



Me tiene usaroncedo.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN,
TA Y VNO

Yo el Rey Don Juan Manuel videncia de la D^a Real Audiencia de Mexico por la D^a de ella y en su virtud D^o Juan Lasso de la Loza y D^o Pedro de Soto de Guzman Lealinos por procurador D^o Juan Garcia Noya y D^o Juan Augustin de Soto por procurador Consejo Real y D^o Juan de Soto de Guzman Lealinos por procurador de los de ella y Capitanes que componen este Ayuntamiento de Mexico en tanto que ayuntamiento como acordamos por un A^o de la Real Audiencia de Mexico con fecha de ochaventa y tres dias del mes de Enero proximo para que el veinte y nueve del mismo se ponga en marcha para el Reyno de Guayana a la plaza de Cucapana y en dicho tiempo de quanto se pidiere en dicho Reyno se guarde en su lugar y se pague todo quanto combiene a cargo de los de ella por la D^a de ella y las providencias correspondientes se hagan por cuenta de los propios de esta Villa lo que sea necesario para completar las puestas que faltasen y se hagan gastos que ocurran y cumpla con el Real cedula de esta Real Audiencia de Mexico para que se ponga a guisa de la Real Audiencia de Mexico que lo es y no se ponga que no ocurra cosa del Real cedula que lo es pida

Cambien se lea otra Real cedula de Antonio D^o Intendente en que prohibe se comunique a la Junta de Retirados por no ser de su beneficio comunero de los Retirados y Represen-
tacion que esta Villa ha para mantener el beneficio para el servicio de Indias y con embargo de que no se ha a haber ni de Represen-
tacion alguna para esta Villa que ha los señores y señores de sus propios decidaron su Merced de una conformidad se libre testimonio a la Represen-
tacion que se forma en el año pasado de Zaragoza y uno para los señores y señores de los señores de la Real Audiencia de Mexico en